



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 257-2024-MDP

Paucarpata, 11 de noviembre de 2024

### VISTO:

El Expediente N° 85258-2024 que contiene: **1)** El Informe N° 289-2024-SGGRD-MDP de fecha 23 de setiembre de 2024 emitido por la Subgerencia de Gestión de Riesgos y Desastres; **2)** Informe N° 532-2024-OGAJ-MDP de fecha 12 de noviembre de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa., del mismo modo se debe tener en consideración lo establecido en el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo que indica: Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6) y Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), ha dispuesto la creación del mismo como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 16.2) del artículo 16 de la Ley N.° 29664 establece que: "Las entidades públicas constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable;

Que, el numeral 16.3 del artículo 16 de la Ley N.° 29664 señala que las entidades incorporan en sus procesos de desarrollo, la Gestión del Riesgo de Desastres y los planes



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres (GT-GRD) de la Municipalidad distrital de Paucarpata, el mismo obra como anexo de la presente Resolución y forma parte integrante de la misma, con eficacia anticipada de acuerdo al Informe N.º 289-2024-SGGRD-MDP y Acta de Reunión del Grupo de Trabajo de Gestión de Desastres de la MDP, de fecha 11 de setiembre del 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y los integrantes del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres conformados mediante Resolución de Alcaldía N° 085-2023-MDP.

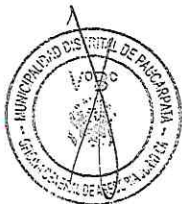
**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación y el archivo conforme a Ley; **DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación en el portal institucional de la Municipalidad de Paucarpata ([www.munipaucarpata.gob.pe](http://www.munipaucarpata.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

ABG. JUAN JOSE VALVERDE ORTÍZ

(E) Jefe de la Oficina General de Secretaría General



C.C  
ALCALDIA  
GERENCIA MUNICIPAL  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA  
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO  
GERENCI DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL  
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SEGURIDAD INTERNA  
SUBGERENCIA DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES  
SUBGERENCIA DE VASO DE LECHE  
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA  
OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION  
OCI  
ARCHIVO.